



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020 - 2025-MPS.

Sechura, 20 de Febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, se trató el punto de agenda: **Dictamen N° 006-2025-MPS-CDE**, de fecha 06 de febrero de 2025, emitida por los Regidores Miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, el mismo que se analizó y debatió, respecto a la **DONACIÓN POR PARTE EL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; y,**

CONSIDERANDO:

*Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)" De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.*

*Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;*

*Que, el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Son Atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.*

*Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).*

*Que, mediante artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972 de la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.*

*Que, se debe indicar que las atribuciones que tiene el Concejo Municipal en cuanto a aprobar o aceptar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles son para garantizar la transparencia en la Gestión Municipal. Por lo que es importante mencionar que la aceptación de DONACIONES por parte de la entidad debe de regirse según lo dispuesto en el Reglamento para el Proceso de Otorgar Transferencias, Donaciones y/o Subvenciones Efectuadas y Recibidas por la Municipalidad de Sechura, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, la cual es la siguiente: (...)*

(02) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2025-MPS

**VI. Procedimiento para la Aprobación de Donaciones o Transferencias Recibidas y Otorgadas**

**Artículo 6°.-** Las donaciones y transferencias recibidas u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Sechura deberán cumplir determinado procedimiento:

**A.- Donaciones y Transferencias Recibidas**

- Donaciones y Transferencias de activos fijos, bienes muebles no depreciables, dinero en efectivo, cheques, títulos valores, enseres a favor de la Municipalidad.

**Artículo 13.-** Las donaciones y transferencias hechas a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura deberán ser solicitadas por el Señor Alcalde.

**Artículo 14.-** De considerarse procedente la donación o transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, deberá admitirse a trámite disponiendo la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones para la recepción de los bienes donados o transferidos.

**Artículo 15.-** La Gerencia de Administración y Finanzas elevará la documentación sustentatoria en original a la oficina de Secretaría General y someta a trámite la propuesta al Concejo Municipal para la aprobación de donación o transferencia.

**Artículo 16.-** La Oficina de Secretaría General una vez emitido el Acuerdo de Concejo de aceptación de donación o transferencia recibida, hará a las Unidades Orgánicas, Oficina de Control de conocimiento Institucional, adjuntando documentos legales y técnicos sustentatorios en original y copias autenticadas la misma que remitirá a la Gerencia de Administración y Finanzas para que disponga el debido registro contable y patrimonial.

(...)

**Artículo 18.-** La Gerencia de Administración y Finanzas exigirá a las unidades correspondientes efectúen el registro contable y patrimonial de los bienes y dinero en efectivo recibidos como donación o transferencia a la Municipalidad de Sechura.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 142-2024-MPS/GM, de fecha 03 de abril de 2024, se Aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2636779, cuyo valor referencial para la ejecución es de S/ 3' 159,300.00 (Tres millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos con 00/100 Soles), monto que incluye, costo directo, gastos generales (0.32%) y gastos de supervisión (0.40%), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con precios vigentes al mes de MARZO DE 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 382-2024-MPS/GM, de fecha 07 de agosto de 2024, se Aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA con CUI N° 2636779, por el monto total para la ejecución de S/ 2,584,156.03 (Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis con 03/100 Soles); monto que incluye, Costo Directo y Gastos Generales (0.29%), Gastos de Coordinación Técnica (0.25%), con precios vigentes al mes de AGOSTO DEL 2024 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 201-2024-MPS, de fecha 22 de noviembre de 2024, se Acuerda Aprobar el Dictamen N° 088-2024-MPS-CDS, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, el Convenio Específico Suscrito entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la Adquisición IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA,





# Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2025-MPS



PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2636779 – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA.

Que, mediante Carta N° 1737-2024FOSPIBAY.GG, de fecha de recepción 03 de diciembre de 2024, el Ing. Segundo Reusche Castillo – Gerente General de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura alcanzando el Acta de Recepción de tres (03) bienes y documentación del de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2636779 – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA. Asimismo, detalla las características de los bienes, la cual se encuentran adjuntas al documento, solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Proveído, de fecha 03 de diciembre de 2024, adherido a la Carta N° 1737-2024FOSPIBAY.GG, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano para el trámite correspondiente.



Que, mediante Proveído, de fecha 04 de diciembre de 2024, adherido a la Carta N° 1737-2024FOSPIBAY.GG, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Subgerencia de Infraestructura brindar su atención al respecto.



Que, mediante Informe N° 02445-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 11 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que según los informes precedentes solicita se eleve el expediente al Concejo Municipal para su debate y posterior votación respecto a la aceptación de donación de los bienes a ser donados por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar - FOSPIBAY, según aprobado con Resolución Gerencial N° 382-2024-MPS/GM, además solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita su informe legal de acuerdo a lo señalado en el artículo 9° de la Ley Orgánico de Municipalidades – Ley N° 27972.



Que, mediante Carta N° 0976-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 12 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal para la donación según lo indicado en la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2636779 – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA, solicitando se realice el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 1939-2024-FOSPIBAY.GG, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Ing. Segundo Reusche Castillo – Gerente General de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura para comunicar respecto a la Adquisición de dos (02) cisternas en el marco de la IOARR, que están a nombre de FOSPIBAY, solicitando realizar las acciones necesarias para la formalización de la transferencia de estos bienes a favor de esta entidad edil.

Que, mediante Proveído, de fecha 30 de diciembre de 2024, adherido a la Carta N° 1939-2024-FOSPIBAY.GG, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano realice el trámite administrativo correspondiente.



**(04) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2025-MPS**

Que, mediante Proveído, de fecha 03 de enero de 2025, adherido a la Carta N° 1939-2024-FOSPIBAY.GG, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se realice el trámite administrativo correspondiente para la tramitación de la transferencia de los vehículos.



Que, mediante Informe N° 0016-2025-MPS-GM-OGAYF, de fecha de recepción 09 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la opinión legal respecto a la transferencia de los camiones cisterna por parte de FOSPIBAY a favor de esta entidad edil.

Que, mediante Carta N° 010-2025-MPS/OGAJ, de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remita la documentación faltante con respecto a la Adquisición de las cisternas en el marco de la IOARR, la cual fue Aprobada con Resolución Gerencial N° 142-2025-MPS/GM. Asimismo, remitir copia del convenio.



Que, mediante Oficio N° 004-2025-MPS-GDTI, de fecha de recepción 16 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita al Ing. Segundo Eduardo Reusche Castillo – Gerente General de FOSPIBAY, alcanzar la información correspondiente respecto en el marco de la IOARR: “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2636779 – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA, precisando que con Carta N° 1737-2024FOSPIBAY.GG, se indica la adquisición de tres (03) cisternas y con Carta N° 1939-2024-FOSPIBAY.GG, la tramitación de dos (02) placas y SOAT, solicitando dar su trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Carta N° 152-2025FOSPIBAY.GG, de fecha de recepción 22 de enero de 2025, el Ing. Segundo Reusche Castillo – Gerente General de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura alcanzando la información complementaria de los bienes adquiridos en el marco de la IOARR, precisando que ha recepcionado con fecha 18 de noviembre 2024, además indica que se han tramitado las placas y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de las tres (03) cisternas a nombre de FOSPIBAY, además solicita se realice el trámite administrativo correspondiente para la formalización de la transferencia de bienes a favor de esta entidad edil. Asimismo, detalla los datos de los vehículos:



| ÍTEM | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD | PLACA CHASIS  | PLACA CISTERNA  |
|------|--|--------|----------|---|---|
| 1.0  | Camión cisterna de 5,000 galones<br>-Marca VW camiones, modelo 31390 DC<br>CUMMINS ES. Año 2025, VIN 02<br>9536T8269SR006892 | Und    | 01       | CBY-850 (02 placas metálicas amarillas y 01 placa plegable) |   |
| 1.0  | Camión cisterna de 5,000 galones<br>-Marca VW camiones, modelo 31390 DC<br>CUMMINS ES. Año 2025, VIN 02<br>9536T8269SR007563 | Und    | 01       | CCB-909 (02 placas metálicas amarillas y 01 placa plegable) |   |
| 2.0  | Camion cisterna de 11,000 galones<br>Marca MAN Camiones, modelo TGS 26480, año 2024, BL SA VIN WMA30KZZORM937188             | Und    | 01       | CBY-842 (02 placas metálicas amarillas y 01 placa plegable) | TNZ-987 (01 placa metálica amarilla y 01 placa metálica color aluminio) |





# Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2025-MPS



Que, mediante Informe N° 0161-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 24 de enero de 2025, la Subgerencia de Infraestructura deriva a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la información complementaria respecto de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2636779 – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA, solicitando a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal al respecto.



Que, mediante Informe N° 0101-2025-MPS-GDTI, de fecha de recepción 28 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal respecto a la Aceptación de donación de las tres (03) cisternas ya que cuentan con (tres placas, tres SOAT y tres juegos de llaves), solicitando ser remito el expediente ante el Pleno de Concejo para ser sometido a debate y posteriormente a votación, según lo señalado en el artículo 9° de la ley Orgánico de Municipalidades – Ley N° 27972.



Que, mediante Informe Legal N° 090-2025-MPS/OGAJ, de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que vistos los documentos y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento, concluye; que resulta Procedente la Acumulación de los Expedientes Administrativos Carta N° 0976-2024-MPS, de fecha de recepción 12 de diciembre de 2024 y el Informe N° 0101-2025-MPS-GDTI, de fecha 28 de enero de 2025. Asimismo, aceptar la Donación de los bienes muebles por parte del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, en virtud de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2636779 – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA, de acuerdo a la descripción antes indicada, además solicita se cumpla con remitir al Concejo Municipal para su análisis, debate y posterior Aprobación de la donación, de acuerdo a la descripción antes indicada.



Que, mediante Proveído, de fecha 03 de febrero de 2025, adherido Informe Legal N° 090-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria con el fin de que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en sesión.



Que, mediante Proveído, de fecha 03 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 090-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria deriva el expediente administrativo a Sala de Regidores, para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en sesión.



Que, mediante Dictamen N° 006-2025-MPS-CDE, de fecha 06 de febrero de 2025, la Comisión de Desarrollo Económico, indica que estando a los fundamentos expuestos y tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión de Desarrollo Económico; Dictamina:

Recomienda a los Miembros del Concejo Municipal, declarar Procedente Aprobar con eficacia anticipada al 18 de noviembre de 2024 la Donación por parte del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY), a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, de los siguientes bienes en virtud de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"



**(06) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2025-MPS**

CON CUI N° 2636779 – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA, de Acuerdo a los siguientes datos:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN  | PLACA/ SOAT   |
|------|--|---|
| 1.   | Camión cisterna de 5,000 galones<br>-Marca VW camiones, modelo 31390 DC CUMMINS ES. Año 2025, VIN 02 9536T8269SR006892 | CBY-850 / Si, vigente hasta el 28 de diciembre de 2025. |
| 2.   | Camión cisterna de 5,000 galones<br>-Marca VW camiones, modelo 31390 DC CUMMINS ES. Año 2025, VIN 02 9536T8269SR007563 | CCB-909 / Si  |
| 3.   | Camión cisterna de 11,000 galones<br>Marca MAN Camiones, modelo TGS 26480, año 2024, BL SA VIN WMA30KZZORM937188       | CBY-842/ Si, vigente hasta el 28 de diciembre de 2025   |



Que, en Sesión Ordinaria, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa oralización, procedieron a analizar y debatir, después del cual, por votación en **UNANIMIDAD**, APROBARON con eficacia anticipada al 18 de noviembre de 2024 la ACEPTACIÓN DE DONACIÓN, por parte del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY), a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, de los bienes en virtud de la IOARR: “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2636779 – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el DICTAMEN N° 006-2025-MPS-CDE, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, en consecuencia, ACEPTAR con eficacia anticipada al 18 de noviembre de 2024 la DONACIÓN por parte Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY), a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, de los bienes en virtud de la IOARR: “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2636779 – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA y de acuerdo al siguiente detalle:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN  | PLACA/ SOAT   |
|------|--|---|
| 1.   | Camión cisterna de 5,000 galones<br>-Marca VW camiones, modelo 31390 DC CUMMINS ES. Año 2025, VIN 02 9536T8269SR006892 | CBY-850 / Si, vigente hasta el 28 de diciembre de 2025. |
| 2.   | Camión cisterna de 5,000 galones<br>-Marca VW camiones, modelo 31390 DC CUMMINS ES. Año 2025, VIN 02 9536T8269SR007563 | CCB-909 / Si  |
| 3.   | Camión cisterna de 11,000 galones<br>Marca MAN Camiones, modelo TGS 26480, año 2024, BL SA VIN WMA30KZZORM937188       | CBY-842/ Si, vigente hasta el 28 de diciembre de 2025   |





# Municipalidad Provincial de Sechura

(07) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2025-MPS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR** la Acumulación de los expedientes administrativos Carta N° 0976-2024-MPS-GM/GDU de fecha de recepción 12 de diciembre de 2024 y el Informe N° 0101-2025-MPS-GDTI, de fecha 28 de enero e 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **AGRADECER** al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY), por el aporte social, siendo política de la Municipalidad Provincial de Sechura, reconocer, valorar el apoyo oportuno que brinda la citada empresa en favor de la comunidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y Unidad Funcional de Control Patrimonial, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.** - Dar cuenta al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY), Concejo Municipal; Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Unidad Funcional de Control Patrimonial y demás Órganos y Unidades Orgánicas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CRML/Alc.  
JAQP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
C P C CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA